

San Salvador, 8 de octubre de 2025.

ENMIENDA No. 1¹ A LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA TECNIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y MIPYME DE LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA”

APARTADO	ENMIENDA																				
9. PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO Donde dice: La consultoría prevé tres pagos previos presentación y aprobación de los siguientes productos: <table> <tr> <th>PRODUCTO</th><th>% DE PAGO SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</th></tr> <tr> <td>Producto 1: Plan de trabajo.</td><td>20%</td></tr> <tr> <td>Producto 2: Informe de diagnóstico exportable y fortalecimiento de capacidades.</td><td>40%</td></tr> <tr> <td>Producto 3: Informe final consolidado.</td><td>40%</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>100%</td></tr> </table> La oferta seleccionada determinará el precio del contrato. Los porcentajes (%) de pago permanecerán fijos durante el plazo contractual.	PRODUCTO	% DE PAGO SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Producto 1: Plan de trabajo.	20%	Producto 2: Informe de diagnóstico exportable y fortalecimiento de capacidades.	40%	Producto 3: Informe final consolidado.	40%	TOTAL	100%	Se elimina la tabla en que se hace referencia a los pagos.										
PRODUCTO	% DE PAGO SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO																				
Producto 1: Plan de trabajo.	20%																				
Producto 2: Informe de diagnóstico exportable y fortalecimiento de capacidades.	40%																				
Producto 3: Informe final consolidado.	40%																				
TOTAL	100%																				
31. REGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN. Donde dice: El Contratista realizará los siguientes pagos previa presentación y aprobación de los productos correspondientes: <table> <tr> <th>PRODUCTO</th><th>% DE PAGO SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</th></tr> <tr> <td>Producto 1: Plan y metodología de trabajo</td><td>20%</td></tr> <tr> <td>Producto 2: Informe de mapeo y caracterización de laboratorios de innovación</td><td>40%</td></tr> <tr> <td>Producto 3: Informe con recomendaciones para la selección y equipamiento de los laboratorios</td><td>40%</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>100%</td></tr> </table> La oferta seleccionada determinará el precio del contrato. Los porcentajes (%) de pago permanecerán fijos durante el plazo contractual.	PRODUCTO	% DE PAGO SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Producto 1: Plan y metodología de trabajo	20%	Producto 2: Informe de mapeo y caracterización de laboratorios de innovación	40%	Producto 3: Informe con recomendaciones para la selección y equipamiento de los laboratorios	40%	TOTAL	100%	Debe decir: El Contratista realizará los siguientes pagos previa presentación y aprobación de los productos correspondientes: <table> <tr> <th>PRODUCTO</th><th>% DE PAGO SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</th></tr> <tr> <td>Producto 1: Plan de Trabajo de la consultoría</td><td>20%</td></tr> <tr> <td>Producto 2. Informe de avances del proceso de formación</td><td>40%</td></tr> <tr> <td>Producto 3: Informe final con detalle de asistencias técnicas realizadas</td><td>40%</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>100%</td></tr> </table> La oferta seleccionada determinará el precio del contrato. Los porcentajes (%) de pago permanecerán fijos durante el plazo contractual.	PRODUCTO	% DE PAGO SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Producto 1: Plan de Trabajo de la consultoría	20%	Producto 2. Informe de avances del proceso de formación	40%	Producto 3: Informe final con detalle de asistencias técnicas realizadas	40%	TOTAL	100%
PRODUCTO	% DE PAGO SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO																				
Producto 1: Plan y metodología de trabajo	20%																				
Producto 2: Informe de mapeo y caracterización de laboratorios de innovación	40%																				
Producto 3: Informe con recomendaciones para la selección y equipamiento de los laboratorios	40%																				
TOTAL	100%																				
PRODUCTO	% DE PAGO SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO																				
Producto 1: Plan de Trabajo de la consultoría	20%																				
Producto 2. Informe de avances del proceso de formación	40%																				
Producto 3: Informe final con detalle de asistencias técnicas realizadas	40%																				
TOTAL	100%																				

¹ Todas las enmiendas al pliego de bases y condiciones deben considerarse parte de este.

ANEXO III. PROPUESTA ECONÓMICA Donde dice: LICITACIÓN PÚBLICA OEI/LCT/05/2025 “SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA “TECNIFICACIÓN Y DIGITALIZACION DE EMPRENDIMIENTOS Y MIPYME DE LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA”	Debe decir: LICITACIÓN PÚBLICA OEI/LCT/06/2025 “SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA TECNIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y MIPYME DE LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA”
---	---

APARTADO A MODIFICAR: 4 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Donde dice:

Podrán contratar con la OEI El Salvador las personas jurídicas salvadoreñas, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna prohibición de contratar, y acrediten los criterios de selección. Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad de obrar, capacidad técnica y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el presente pliego, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato. Podrán participar consorcios y unión temporal de personas.

Debe decir:

Podrán contratar con la OEI El Salvador las personas jurídicas salvadoreñas, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna prohibición de contratar, y acrediten los criterios de selección. Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad de obrar, capacidad técnica y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el presente pliego, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato. Podrán participar consorcios y unión temporal de personas.

4.1 CONSORCIO / PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES

Si el oferente es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente a la OEI por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la OEI una vez presentada la oferta. Asimismo, deberán indicar en el documento que acredita el consorcio que la duración o existencia legal no será inferior a la vigencia del contrato y al de las garantías.

Un consorcio puede estar compuesto por dos o más socios, los cuales deben estar directamente relacionados con el objeto del contrato, reflejado en sus actividades económicas principales. Esta participación y responsabilidades de cada socio, debe quedar reflejada en el documento que acredita al consorcio.

Adicionalmente, los Consorcios deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) La duración o existencia legal del Consorcio no será inferior a la vigencia del contrato y al de las garantías exigidas.
- b) Los miembros de un consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni formar parte de más de un consorcio.
- c) Para participar en el proceso de licitación, todos los socios que conforman el consorcio deben presentar la documentación requerida según aplique.
- d) Todos los socios del consorcio serán responsables solidariamente por el cumplimiento del contrato.
- e) Uno de los socios del contrato deberá ser designado por escrito como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquiera o todos los miembros del consorcio.
- f) La ejecución de la totalidad del contrato, incluyendo los pagos se harán exclusivamente con el socio nacional designado.

APARTADO A MODIFICAR: 22. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

A.1. Capacidad jurídica de obrar:

Verificación de documentos que acreditan a los consorcios:

- a. Original o fotocopia certificada de Escritura Pública que acredite la existencia del consorcio, en la cual deberá nombrarse un representante autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquiera o todos los miembros del consorcio, así como regular entre los requisitos básicos, las obligaciones entre los dos socios y los alcances de la relación entre sí y ante la OEI, debiendo pactarse expresamente la responsabilidad solidaria de los integrantes del mismo, en todo lo relativo al procedimiento de contratación y ejecución del contrato. Debe detallarse, además, que la duración o existencia legal del Consorcio no será inferior a la vigencia del contrato y al de las garantías exigidas y especificar la participación de cada socio durante la ejecución del contrato. (S).

Nota: Para la conformación legal del consorcio, debe considerarse lo establecido en el apartado 4.1 CONSORCIO / PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES.

APARTADO 26. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Se agrega el apartado de verificación de documentación adicional para consorcios:

N.º	ASPECTO VERIFICABLE	ES SUBSANA BLE (SI / NO)	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Original o fotocopia certificada de Escritura Pública que acredite la existencia del consorcio, en la cual deberá nombrarse un representante autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquiera o todos los miembros del consorcio, así como regular entre los requisitos básicos, las obligaciones entre los dos socios y los alcances de la relación entre sí y ante la OEI, debiendo pactarse expresamente la responsabilidad solidaria de los integrantes del mismo, en todo lo relativo al procedimiento de contratación y ejecución del contrato. Debe detallarse, además, que la duración o existencia legal del Consorcio no será inferior a la vigencia del contrato y al de las garantías exigidas y especificar la participación de cada socio durante la ejecución del contrato. (S). Nota: Para la conformación legal del consorcio, debe considerarse lo establecido en el apartado 4.1 CONSORCIO / PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES.	SI	